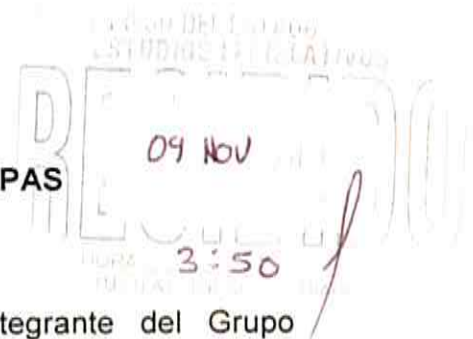


000196



**Asunto: Se presenta Punto de Acuerdo  
Con trámite de obvia resolución**

**DIP. WILLIAM OSWALDO OCHOA GALLEGOS  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
P R E S E N T E**



Quien suscribe, Diputada Viridiana Figueroa García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la sexagésima Sexta legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 48 fracción II de la constitución política del Estado y 96 del Reglamento Interior de este poder legislativo, me dirijo ante esta soberanía para someter a su consideración con trámite de obvia resolución un Punto de Acuerdo, a efecto de formular un respetuoso exhorto a los ayuntamientos del Estado de Chiapas, para que realicen medidas de seguridad y protección en parques o lugares de convivencia para que sean considerados como espacios 100% libres del humo del tabaco a fin de proteger la salud de las y los chiapanecos.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El consumo de tabaco es un problema de salud pública, principalmente en los países en vías de desarrollo o países donde la población es principalmente joven como en el caso de México.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima existen 1,100 millones de fumadores a nivel mundial, el tabaco causa en el mundo hasta 4 millones de muertes al año.

En México existen aproximadamente 11 millones de fumadores activos y el tabaquismo es responsable de 60 mil muertes al año por inhalación de humo de tabaco, donde los jóvenes son el principal mercado para las tabacaleras siendo los nuevos consumidores de tabaco.

La adicción al tabaco es una enfermedad crónica con recaídas frecuentes que dificultan suspender su consumo a pesar de los daños que causa a la salud y, como toda adicción, no respeta edad, sexo, estrato social o religión.

El tabaco contiene nicotina, una sustancia química muy adictiva. La adicción se caracteriza por la necesidad de consumir cada vez mayor cantidad de tabaco, además de malestar físico y emocional cuando no se fuma (abstinencia).

El tabaquismo es la causa de mortalidad más prevenible en el mundo. Los productos de tabaco matan hasta el 50 por ciento de quienes los consumen. En la actualidad, más de 1000 millones de personas fuman tabaco en todo el mundo -de los cuales aproximadamente la cuarta parte son adultos-, matando anualmente a

más de cinco millones.

El tabaquismo pasivo es causa de graves enfermedades cardiovasculares y respiratorias, entre ellas la cardiopatía coronaria y el cáncer de pulmón, en el adulto; de síndrome de muerte súbita en el lactante, y de bajo peso al nacer en el feto.

El humo que inhalan los fumadores pasivos contiene hasta tres veces más nicotina y alquitrán que el que aspira el fumador, y unas cinco veces más monóxido de carbono.

Los fumadores pasivos que están expuestos al humo de tabaco durante una hora, inhalan una cantidad equivalente a dos o tres cigarrillos.

La ley de protección a la exposición del humo del tabaco que aprobamos los diputados en esta legislatura en diciembre de 2015, establece en su artículo 14 que ninguna persona podrá fumar o tener encendidos productos de tabaco en sitios de concurrencia colectiva, entre ellos se describen instituciones públicas, parques, instituciones educativas entre otras.

Las acciones de la secretaria de salud a través de la dirección de Riesgos sanitarios para observar y vigilar el cumplimiento de la ley, han dando resultados, la participación ciudadana ha sido importante, para otorgar distintivos de establecimientos e instituciones 100% libres de humo de tabaco, la cual es una política pública implementada para generar conciencia ciudadana y salvaguardar la integridad de los no fumadores.

Sin embargo es necesario la suma de esfuerzos tanto de la ciudadanía como de todos los ámbitos de gobierno para dar mejores resultados, por ello estoy solicitando de manera respetuosa a los ayuntamientos municipales a que le brinden a sus conciudadanos la oportunidad de proteger su salud, estableciendo parques o lugares de concurrencia, el distintivo de 100% libres de humo de tabaco.

Dicho exhorto consiste en que las autoridades municipales realicen los siguientes procesos

SIMBOLOGIA	PUNTO A CUMPLIR
	<p>Cenicero <b>en el acceso</b> del establecimiento. (Si cuenta con más de una entrada, deberá colocarse en todas las entradas).</p>
	<p><b>En el acceso</b> al establecimiento deberá contar con un letrero que cuente con la siguiente leyenda "APAGA TU CIGARRO O CUALQUIER PRODUCTO DEL TABACO ANTES DE ENTRAR". (si cuenta con más de una entrada, deberá colocarse en todas las entradas).</p>
	<p><b>En el acceso</b> del establecimiento contar con señalamiento visible que indique de un espacio 100% libre de humo de tabaco.</p>
	<p><b>En el interior</b> del establecimiento letreros, logotipos o emblemas visibles que indique la prohibición de fumar en espacios 100% libre de humo de tabaco</p>

 <p>The sign features a red circle with a diagonal slash over a cigarette icon. To the right, a red curved banner contains the text: DENUNCIAS Y QUEJAS 01 800 033 5050.</p>	<p><b>En el interior</b> del establecimiento letreros con el número telefónico para denuncias en caso de incumplimiento de la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento. (01 800 9 NO FUME 663863) y/o 01 8000 33 50 50</p>
 <p>The sign shows a green vine with leaves on the left. To the right, the text reads: Espacio 100% libre de humo de tabaco.</p>	<p>Señalamiento o letrero <b>en el interior</b> del establecimiento que se trata de un espacio 100% libre de humo de tabaco.</p>
 <p>The sign features a red circle with a diagonal slash over a cigarette icon. To the right, a red curved banner contains the text: PROHIBIDO FUMAR. ESPACIO 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY EN EL ESTABLECIMIENTO, DENUNCIA 01 800 033 5050.</p>	<p>Contar con letreros <b>al interior</b> que contengan leyendas de advertencia sobre el incumplimiento de la prohibición de fumar en espacios 100% libres de humo de tabaco.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto ante esta soberanía el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO CON TRÁMITE DE OBVIA RESOLUCIÓN:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas formula un respetuoso exhorto a los ayuntamientos del Estado de Chiapas, para que realicen medidas de seguridad y protección en parques o lugares de convivencia para que sean considerados como espacios 100% libres del humo del tabaco" a fin de proteger la salud de las y los chiapanecos.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 09 de noviembre de 2017

  
DIP. VIRIDIANA FIGUEROA GARCIA  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA